

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN, DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL

## VEINTIDÓS (2022)

Proceso	Acción de Tutela
Demandante:	Claudia Mercedes Cruz Londoño
Demandado:	Eps Suramericana S.A
Radicado:	05001 40 03 005 2022 00566 00
Decisión	Corrige Sentencia de Tutela
Interlocutorio	825

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral primero de la sentencia de tutela N 287 del 16 de noviembre de 2022, mediante el cual concedió el amparo constitucional respecto del número de identificación de la accionante, en lo demás permanece incólume.

En consecuencia, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** CORREGIR el texto del numeral primero de la sentencia de tutela N 287 del 16 de noviembre de 2022, mediante el cual concedió el amparo constitucional, quedando así:

TUTELAR a la señora CLAUDIA MERCEDES CRUZ LONDOÑO, titular de la cédula de ciudadanía No. 65.727.263, los derechos fundamentales de la SALUD y la SEGURIDAD SOCIAL, en función de la protección de su derecho fundamental de primera generación de la VIDA DIGNA, con PROTECCIÓN ESPECIAL POR SER PERSONA EN SITUACIÓN DE DEBILIDAD

MANIFIESTA Y DE VULNERABILIDAD, Art. 13 de la Constitucional Nacional, frente a la accionada EPS SURAMERICANA S.A.

**SEGUNDO**: Este auto deberá notificarse a las partes accionante y accionada dentro de la acción de tutela

## **NOTIFIQUESE**

LA JUEZA

SOMA PÄTRICIA MEJIÄ.

AA